



# Resolución Jefatural

N° *009* -2013-MIDIS/SG/OGA

Lima, 18 ENE. 2013

## VISTOS:

El Memorando N° 001-2013-MIDIS/GA y el Informe N° 004-2013/MIDIS/SG/OGA/ORRHH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y

## CONSIDERANDO:

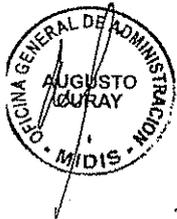
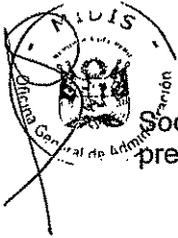
Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina General de Administración es el Órgano de Apoyo encargado de la administración de los Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

Que, mediante Memorando N° 001-2013-MIDIS/GA, el señor Juan Antonio Salva Sologuren, Jefe de Gabinete de Asesores autoriza la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones presentada por el servidor Víctor Enrique Caballero Martín, personal contratado mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 276-2012-MIDIS, por el periodo comprendido del 09 al 14 de enero de 2013;

Que, sobre el particular, el Informe N° 004-2012/MIDIS/SG/OGA/ORRHH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos señala que, la relación contractual entre el servidor Víctor Enrique Caballero Martín y el MIDIS se encuentra vigente, hasta el día 30 de junio de 2013, de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato Administrativo de Servicios N° 276-2012-MIDIS;

Que, al respecto, el literal g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales señala que, los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales;





# Resolución Jefatural

Que, en ese sentido, y tomando en consideración lo dispuesto en la norma mencionada en el párrafo anterior, el informe emitido por la Oficina Recursos Humanos recomienda otorgar la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el señor Víctor Enrique Caballero Martín;

Que, por lo tanto, y en atención a los argumentos y normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derecho Laborales; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 040-2012-MIDIS y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-Otorgar**, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, al servidor Víctor Enrique Caballero Martín, Asesor del Gabinete de Asesores, con eficacia anticipada del 09 al 14 de enero del 2013.

Regístrese y comuníquese.



**MARINA VILCA TASAYCO**  
Jefa de la Oficina General de Administración  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL